

sona que lleve poder de nuestros oficiales para que sea veedor é vea lo que se rescata , é traya cuenta é razon dello , porque por aquella pague á nuestro tesorero el quinto ; é si lo que se hobiere fuese cosa de estimacion , como perlas ó piedras , ó otra cosa semejante , que siendo de un género é de un tamaño por la diferencia de bondad vale uno mucho más que otro , en estas cosas han de pagar el quinto por una de estimacion de lo que estimaren que valen , é en las otras por número ó peso como fuere.

22. Habeis de estar muy avisado que todos los que allá están , é todos los que con vos fueren , é fueren despues de vos , han de tener toda libertad para escribir acá todo lo que quisieren , sin que por vos ni por vuestros oficiales , ni por otra persona ninguna les sea tomada carta , ni mandado que no escriba , sino que cada uno escriba lo que quisiere ; é si alguna persona las tomare , mandamos que ejecuteis en ellos las penas que de derecho se deben ejecutar , é si por vuestro mandado se ficiere os certifico más , que demas de lo que de derecho se debe hacer , mandaremos que se provea como cosa que no tenemos por deservido , é habiendo mucho enojo.

23. Asimismo , con los vecinos que allá se avecindaren , si acá quisieren venir durante los primeros cuatro años que han de residir para ganar sus haciendas , dejando sus haciendas , habeisles de dar licencia , é despues asimismo les dad licencia para que vengán é gozen de sus haciendas , é no se la impidais ni estorbeis , sino fuese acaso que los hobierdes menester para alguna cosa que quisiéredes hacer por quince , veinte ó treinta días , ó más fasta dos meses , los podeis detener ; pero pasado el término de la necesidad que dellos teniades , les deis libremente su licencia para que se vengán como quisieren.

24. En todas las cosas árduas que conciernan á la buena gobernacion de la tierra é pueblos della , é al bien comun de los vecinos , las debeis platicar é comunicar con el R. P. Fr. Juan de Quevedo , obispo del Darien , é con nuestros oficiales tesorero , é contador , é oficial , porque con acuerdo de todos se hagan ; é así cuando estubierdes juntos en un lugar , demas de lo que escribieren particularmente de lo que toca á sus cargos cada uno , las cosas generales que tocan á toda la comunidad las debeis escribir vos é los oficiales juntos , porque por relacion de todos conforme las sepamos , é se provea como al bien de todos conviene.

25. Por ende Yo vos mando que conforme á la dicha instruccion é declaracion de suso declarada é contenida , fagais é cumplais , é fagais hacer é cumplir é guardar todas las cosas en ella contenidas á los que en la dicha armada fueren , así por mar como por tierra , despues que con la buena ventura hayais llegado á ella ; é si otras cosas algunas conviniere hacerse para el bien é pacificacion é poblacion del dicho viaje é de la dicha tierra , demas de las contenidas en la dicha instruccion que aquí no van declaradas ni especificadas , por no tener entera relacion ni noti-

cia acá dellas , habeislas vos de hacer é ordenar con el cuidado é fidelidad é buena diligencia que Yo de vos confio , é despues de así ordenadas é acordadas enviármelas eis para que Yo las mande ver y aprobar las que viere que son tales , é las que no se enmienden é fagan como convengan. Fecha en Valladolid 2 de Agosto de 513.  
—Yo EL REY.

*Capítulo de carta escrita por el Rey-Católico á Pedrarias Dávila , sobre los medios de facilitar la comunicacion entre la costa del Darien y la mar del sur , y que para continuar en él los descubrimientos se hagan allí tres ó cuatro carabelas.* (Testimonio coetáneo , dado por Juan de Simancas , escribano de Santa María del Darien , á pedimento de la ciudad de Panamá . Arch. de Ind. en Sev. Relacion y Describe. leg. 6).

El Rey.—Pedro Arias de Avila , nuestro gobernador é capitán general de Castilla del Oro : vi vuestra letra , fecha del puerto de la Gomera á siete de Mayo pasado (1) , con que holgué en saber que vos con Doña Isabel , vuestra mujer , y con todo el armada habiades llegado allí en salvamento , y como ya os haciades á la vela : espero en Nuestro Señor , que cuando esta se escribe sereis arribados á Castilla del Oro con mucha salud , y habreis habido tan buen viaje como todos deseamos. De aquí adelante siempre estaré en cuidado hasta saber de vuestra buena llegada ; especial despues que vinieron unas letras que Vasco Núñez de Balboa , que por Nós tenía cargo de la capitania é gobernación de esa provincia de Nuestra Señora del Darien , nos escribe , en que nos hace saber lo que ha descubierto en tierra nueva á la parte de la mar del Sur , de que damos muchas gracias á Nuestro Señor , que parece que milagrosamente nos quiere hacer merced de nos dar en nuestro tiempo cosas que tan encubiertas y perdidas han estado , é de donde espero que ha de ser muy servido , é nuestra santa fe católica ensalzada é aumentada. Habreis llegado al mejor tiempo del mundo , porque con haber comenzado Vasco Núñez á descubrir lo que halló é la informacion que allá podreis haber de sus partes , podreis muy bien proveer todo lo que más convenga ; y aunque no he visto toda la relacion que Vasco Núñez nos envía , ni las muestras que traerá de lo que se halló , porque la dilacion podria tener algund

(1) Corresponde al año 1514.

inconveniente, y con brevedad se provea de todo lo que envió, entretanto que lo demas llega, lo que me parece que allá se debe hacer es: Allá habreis sabido como Vasco Núñez llegó hasta descubrir la mar del sur: será bien que por la más corta parte y menos fragosa, y que mejor sea proveída y bastecida, se hagan desde la villa de Nuestra Señora Santa María del Darien, hasta la dicha mar del sur, tres ó cuatro asientos en las partes que pareciere más provechosos en el golfo de Urabá, para atravesar é hollar la tierra de la una parte á la otra, y donde con ménos dificultad la gente pueda andar, y en los lugares que pareciere que son más sanos, y tengan buenas aguas y asientos, conforme á la instruccion que llevastes: y el asiento que se hoviere de hacer en el golfo de S. Miguel en la mar del sur, debe ser en el puerto que mejor se hallare y más conveniente para la contratacion de aquel golfo, porque segund lo que Vasco Núñez escribe, sería muy necesario que allí haya algunos navios, así para descubrir las cosas del golfo y de la comarca dél, como para la contratacion de rescates de las otras cosas necesarias al buen proveimiento de aquello; é para que estos navios aprovechen, es menester que se hagan allá. Yo vos mando, que si con vos llevasteis maestros que lo sepan hacer, deis orden como en el asiento que se hiciere en el dicho golfo se hagan luégo tres ó cuatro carabelas; al modo de Andalucía las dos, é las otras dos pequeñas latinas como las de Portugal, de hasta once ó doce sedas (1): y puesto que tengo por cierto que con vos llevastes maestros para hacer los dichos navios, porque en la provision desto va mucho, envió á mandar á los nuestros oficiales de la casa de Contratacion de las Indias, que residen en Sevilla, que luego os envíen los oficiales y materiales que fuere menester para hacer los dichos navios, porque en esto no haya dilacion ni se pierda tiempo, porque importa mucho hacerse con brevedad los dichos navios, así para que sirvan en lo susodicho, como para que por aquella parte en breve tiempo se descubra todo lo que se pudiere descubrir; y esto del descubrir debeis encomendar á personas discretas y que sepan dello, tales que se les pueda confiar, y que entiendan en ello con toda diligencia y limpieza: que por ver cuanto esto conviene que se provea, una de las causas porque con brevedad mando despachar las dos carabelas que van con bastimentos, con quien envió la presente, es despues de querer saber vuestra llegada, y de lo que en el viaje os ha sucedido y de proveeros de bastimentos, porque se puedan luégo hacer los dichos navios. Por esto por servicio mio que entendais, luego como esta rescibiéredes, en ello con mucha diligencia y cuidado.

(1) La palabra *seda* es enteramente desusada, y parece significa aquí alguna medida de capacidad, así como dos *pipas* ó quince *barriles* quintaleños hacen una tonelada, y cinco *botas* tres toneladas, segun las leyes de Indias que cita Veitia (lib. II, cap. 16). Pudiera tambien ser tomada del latin aquella voz para significar el *asiento* ó *banca* de los remeros, dando á entender que era un barco pequeño de once ó doce *bancadas* ó *remos*.

*Carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa, desde Santa María del Darien á 16 de Octubre de 1515, informándole de varios acontecimientos y del gobierno de Pedrarias Dávila.* (Arch. de Ind. en Sevilla; copia en la colec. de Muñoz.

Cristianísimo y muy poderoso príncipe, Rey nuestro Señor.—En el mes de Abril de quinientos y quince escribi á V. M. una carta, y otras dos veces ántes, haciendo saber á V. R. A. las cosas que acá han sucedido desde que aquí llegó el gobernador Pedrarias de Avila con el armada, y ansimismo suplicando á V. M. mandase que viniese aquí una persona para que tomase informacion de todas las cosas que acá han sucedido hasta agora, porque está de tal manera la tierra que cumple mucho á servicio de V. A. poner remedio ántes que se pierda todo, porque están ya las cosas en tal estado, que el que las hoviere de tornár á poner en el estado en que solian estar, le cumple no echarse á dormir ni descuidarse, porque adonde los caciques é indios estaban como ovejas se han tornado como leones bravos, y han tomado tanto atrevimiento, que otros tiempos solian salir á los caminos con presentes á los cristianos, y agora salen á los saltar, y los matan reciamente: y esto ha sido á cabsa del mal tratamiento que los capitanes que han andado fuera en las entradas les han hecho, y las muertes que han dado á muchos caciques é indios sin haber cabsa ni razon para ello, y ansimismo los robos que les han hecho, porque no ha bastado tomarles las haciendas sino los hijos y mujeres chicos y grandes, de lo cual Dios nuestro Señor ha sido muy deservido y V. A.; y demas del deservicio V. R. A. ha perdido mucha cantidad de sus rentas, lo cual de ántes estaba enhilado de tal manera, que de aquí adelante se oviera mucho provecho, porque en la tierra hay de qué, á Dios gracias. Y si al primer capitán que fué á entrar, que fué Juan de Ayora, le castigaran por los daños que hizo, que fueron muchos, en los caciques que estaban de paces, no obieran tenido atrevimiento los capitanes que despues han ido á entrar, á cometer y hacer otros muy grandes excesos y daños, que despues han hecho por la tierra, matando muchos caciques é indios por les robar, y trayéndoles las mujeres é hijos, y hacerles esclavos sin haber cabsa legitima para ello en muchas partes que los caciques están de paces y no han acometido cosa porque daño debiesen rescibir, ántes en muchas partes les han dado oro de presentes, y no contentos con esto, estando de paces los indios, les van á saltar las mujeres é hijos, y á tomarles el oro que les queda: porque la verdad certifico á V. M. que ha acaecido en partes venir los caciques con